



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 7 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 31/2010. (2011ED0290)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 4

En Badajoz, a trece de mayo de dos mil diez.

Vistos por D.^a Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 31/2010, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Distribuciones Petroleras La Roca, SL", representada por la procuradora Sra. Villalón Muriel y asistida de letrado Sr. Muriel Medrano y parte demandada D. Manuel Gregorio Borges Parra, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Villalón Muriel, en nombre y representación de "Distribuciones Petroleras La Roca, SL", frente a D. Manuel Gregorio Borges Parra, debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 385 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Gregorio Borges Parra, se extiende la presente para que sirva de cédula.

Badajoz, a siete de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario